

BANDO INFORMATIVO

ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA **PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A DE** **LA ESCUELA PROFESIONAL "SIERRA SUROESTE X"** **"AUXILIAR DE ALBAÑILERIA" / "AUXILIAR FORESTAL" / "AUXILIAR DE EDICCIÓN"**

D.MANUEL NAHARRO GATA, Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRRL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO :**

Con fecha 30 de noviembre de 2020 (DOE nº 231), se publica Orden de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (Corrección de errores publicada en el DOE el 09 de diciembre de 2020).

Con fecha 13 de enero de 2022 (DOE nº 8), se publica RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

La Mancomunidad Sierra Suroeste, en colaboración con los Ayuntamientos de: Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros y Zahínos, ha tramitado la solicitud ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de un programa para la realización de una Escuela Profesional Dual de empleo en las especialidades de:

- "AUXILIAR DE ALBAÑILERIA" (Jerez de los Caballeros/Higuera la Real)
- "AUXILIAR FORESTAL" (Oliva de la Frontera/Valencia del Mombuey/Zahínos)
- "AUXILIAR DE EDICCIÓN" (Oliva de la Frontera/Jerez de los Caballeros/Valle de Matamoros)

Según informa el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE); se mantienen las novedades de la anterior convocatoria, entre ellas las referidas a los REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES COMO ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS; que tendrán que ser tenidas en cuenta caso de ser aprobado el Proyecto presentado:

Artículo 11. Personas destinatarias finales del Programa. / EXTRACTO/

1. Podrán participar como alumnado-trabajador en estas acciones las personas desempleadas mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse, en su caso, incluidas en el grupo o colectivo concreto de personas desempleadas de difícil empleabilidad que se hubiese delimitado expresamente en la convocatoria de subvenciones a las entidades promotoras, porque fuese necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Estrategias Europea y Española de Activación para el Empleo, la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y Planes de Empleo consensuados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como podrían ser, entre otros, las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, desempleadas mayores de 45 años o desempleadas de larga duración.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
- Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.



d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.

e) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel de cualificación 2 o 3 deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.

f) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

g) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.

h) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El alumnado-trabajador seleccionado deberán mantener estos requisitos a la fecha de contratación por la entidad promotora.”

Para que se cumpla con el requisito relacionado con el punto C; **todas las personas interesadas han de ponerse en contacto con el servicio de Orientación del Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros, (Silvia Carrasco)**, que será la encargada de realizar los Itinerarios Personales e Individualizado de Empleo antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

-Las personas del municipio de Higuera la Real, interesadas en participar en dicho programa de formación y empleo, tienen que ponerse en contacto con el servicio de orientación del Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra.

Así, y con el fin de evitar posibles saturaciones y poder atender a todas las personas que lo requieran en el Centro de Empleo a través de su Orientadora; nos indican que se **contacte previamente con los mismos a través de los siguientes teléfonos:**

- CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ CABALLEROS: 924-02-56-00//01//02//03.
- CENTRO DE EMPLEO DE FREGENAL DE LA SIERRA: 924-02-24-48//924-48-76-91//.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

